

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Extracto convocatoria de ayudas a empresas Oleícolas de la Provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-3179

Instituto de Estudios Giennenses

Delegación de la Presidencia de las convocatorias del Instituto de Estudios Giennenses año 2017, en el Diputado-Delegado, don Juan Ángel Pérez Arjona. BOP-2017-3178

Extracto convocatoria concesión de Subvenciones para la realización de proyectos de investigación para universidades y centros de investigación referidos a la Provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas. BOP-2017-3180

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Concesión de subvenciones a clubes/asociaciones deportivas 2017 que superan 3.000 euros (Expte. núm. 17/1149). BOP-2017-2903

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Intervención de Fondos

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2907

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Licitación concurso de ideas con jurado para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación del Palacio del Ecijano. BOP-2017-2915

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 6/2017 por suplemento de créditos. BOP-2017-3131

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación Padrón tasa por recogida de basura 3er. bimestre/2017 (mayo-junio/2017). BOP-2017-3133

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-3126

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización y aprovechamiento del dominio público municipal (Espacios Públicos en Casco Urbano de Cazorla). BOP-2017-3141

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Jefatura

Aprobación provisional de la modificación de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén. BOP-2017-3134

Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula. BOP-2017-3135

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Marzo 2017. BOP-2017-2911

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-3125

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente número 2/2017, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017. BOP-2017-3138

Aprobación inicial Expediente número 3/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2017. BOP-2017-3139

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Tasas del Servicio de Guardería Permanente referente al mes de mayo de 2017. BOP-2017-2917

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio. BOP-2017-3142

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017. BOP-2017-3117

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Agua y Basura, tercer bimestre. BOP-2017-3149

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 20-2017. BOP-2017-3121

Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 22-2017. BOP-2017-3122

Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 21-2017. BOP-2017-3123

Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 23-2017. BOP-2017-3124

Servicio de Patrimonio y Contratación

Anuncio para la licitación de contrato. BOP-2017-3087

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4 BOP-2017-3118

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 04/2017. BOP-2017-3136

Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 05/2017. BOP-2017-3137

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada la oferta de empleo público correspondiente al año 2017. BOP-2017-3128

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora, Expte. 1 1745 Cazorla.	BOP-2017-2910
Pago intereses de demora, Expte. 2 1745 Cazorla.	BOP-2017-2912
Pago intereses de demora. Expte. 3 1745 Cazorla.	BOP-2017-2916

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Tasación de costas y liquidación de intereses. Procedimiento: BOP-2017-2925
717/10. Ejecución de títulos judiciales 218/2010.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO NAVAS" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3070

COMUNIDADES DE REGANTES EN FORMACIÓN "CANAVA Y BARBADILLA, TEJONERA-VILA, LA REMANENTE Y SAN ANTONIO O MOLINILLO", DE JIMENA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3119

COMUNIDAD DE REGANTES "LA BULLIDERA 2 DE BEGÍJAR EN CONSTITUCIÓN", DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3112

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA MÁGINA", DE BEDMAR (JAÉN).

Anuncio para la licitación de tratamientos aéreos colectivos contra la mosca del olivo en la comarca de Sierra Mágina. BOP-2017-3085

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 3179** *Extracto convocatoria de ayudas a empresas Oleícolas de la Provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):353984

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES EMPRESAS OLEICOLAS DE LA PROVINCIA DE JAEN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN, CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas del Sector oleícola que tengan establecido su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén siempre que en su objeto social o actividad económica se incluya alguna referente al sector productivo o conjuntamente el envasado y comercialización del aceite de oliva. En el caso de envasado y comercialización deberán acreditar una facturación media en los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) superior a 100.000 euros.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y profesionalización de las empresas del Sector oleícola, con independencia de su forma jurídica, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando al mismo tiempo la contratación de personas tituladas universitarias o con formación profesional media o superior, o personas con una experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad que posibilite una mejora en el posicionamiento estratégico empresarial.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 260.000,00 euros.

El 30% del coste del salario bruto y de la cuota patronal de la seguridad social, correspondiente a los 2 primeros años del contrato que se lleve a cabo para la implantación de la estrategia empresarial elaborada al efecto, estableciéndose un máximo por subvención por puesto de trabajo.

En el caso de contratos a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional al porcentaje de temporalidad.

El número máximo de contrataciones por empresa subvencionable será de 4, siendo la subvención máxima total por empresa de 59.990 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

- El coste de la contratación de los trabajadores, por un periodo de 2 años, para implantar en la empresa oleícola la estrategia empresarial que permita mejorar su competitividad y profesionalización. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- Titulados universitarios o de Formación Profesional de grado medio o superior o personas con una experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años en el sector oleícola.
- Contrato de al menos tres años de duración.
- Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 23 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 29 de Junio de 2017.- La Diputada del Área Empleo (P.D. Res. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

3178 *Delegación de la Presidencia de las convocatorias del Instituto de Estudios Giennenses año 2017, en el Diputado-Delegado, don Juan Ángel Pérez Arjona.*

Anuncio

Dada cuenta la Resolución núm. 78, de fecha de 19/04/2017 por la que se aprueban las bases de la Convocatoria del Premio “Investigación Agraria y Medioambiental” 2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 81, de fecha 02/05/2017.

Dada cuenta la Resolución núm. 79, de fecha de 19/04/2017 por la que se aprueban las bases de la Convocatorio del Premio “Cronista Alfredo Cazabán” 2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 81 de fecha 02/05/2017.

Dada cuenta de la Resolución núm. 81, de fecha de 19/04/2017 por la que se aprueban las bases del XXXI Premios Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 81, de fecha 02/05/2017.

Dada cuenta de la Resolución núm. 82, de fecha 19/04/2017 por la que se aprueban las Bases de Subvenciones a Proyectos de Investigación para el año 2017 del Instituto de Estudios Giennenses y Resolución núm. 94, de 28/04/2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de fecha 5/05/2017.

Y, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, así como en el 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero: Delegar en el Sr. Diputado-Delegado del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, don Juan Ángel Pérez Arjona (Resolución núm. 700 de 29-06-2015), la presidencia de las siguientes convocatorias anuales de este Instituto:

Presidencia del Jurado del Premio Cronista Alfredo Cazabán, 2017, sobre Historia.

Presidencia del Jurado del XXXI Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2017.

Presidencia del Jurado del Premio de Investigación Agraria y Medioambiental, 2017.

Presidencia del Órgano Colegiado de las Subvenciones a Proyectos de Investigación, 2017

en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector del I.E.G. en la primera reunión que celebre y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 07 de Junio de 2017.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

- 3180** *Extracto convocatoria concesión de Subvenciones para la realización de proyectos de investigación para universidades y centros de investigación referidos a la Provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Anuncio

BDNS(Identif.):344895.

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2017.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta el 30 de junio 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario y pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 10 de noviembre de 2018.

Jaen, a 28 de Junio de 2017.- El Diputado-Delegado del Instituto de Estudios Giennenses, JUAN ÁNGEL PÉREZ
ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2903 *Concesión de subvenciones a clubes/asociaciones deportivas 2017 que superan 3.000 euros (Expte. núm. 17/1149).*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía núm. 920/17 de 15 de junio de 2017, se ha concedido subvención a clubes/asociaciones deportivas, para la realización de actividades deportivas durante el año 2017, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 99, de 30 de abril de 2004, y modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 62, de 15 de marzo de 2008), bajo las condiciones generales establecidas en la misma y las particulares que se especifican para cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria 340 48900, cuyo contenido íntegro de esta resolución puede ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,00, de lunes a viernes, siendo de cuantía superior a 3.000 euros, individualmente consideradas, las siguientes:

1.-ALCALÁ ENJOY.

1.1.-Subvención: 19.457,48 €, para el fomento del deporte federado de competición base.

2.-CLUB HOCKEY ALCALÁ.

2.1.-Subvención: 11.443,45 €, para el fomento del deporte federado de competición de base, y 2.000,00 euros para la Sección de Atletismo de dicho Club.

6.-CLUB DEPORTIVO ARMISA ATLÉTICO ST. ANA:

6.1.-Subvención: 5.000,00 €, para el fomento del deporte federado de competición base.

8.-MOTOR CLUB ALCALÁ.

8. 1.-Subvención: 6.500 €, para el fomento del deporte de ámbito regional, nacional o internacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ordenanza General de Subvenciones.

Alcalá la Real, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

2907 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcaudete, a 19 de Junio de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2915 *Licitación concurso de ideas con jurado para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación del Palacio del Ecijano.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, aprobó el expediente del CONCURSO DE IDEAS CON JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO, y Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente CONCURSO DE IDEAS CON JURADO:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 04
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
- 9. Número de Expediente: 07/2017.

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concurso de Ideas con Jurado
- b) Descripción del Objeto: CONCURSO DE IDEAS CON JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO.
- c) Lugar de Entrega: Andújar.

1. Domicilio: Plaza de España, 1.
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740).

d) Plazo de Inscripción: El plazo de inscripción será de 15 días naturales a partir de la fecha del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios.
- c) Criterios de Adjudicación:

- Con un máximo de 40 puntos: Desarrollo del Programa de necesidades detallado, viabilidad funcional, técnica y económica, debidamente justificada.

- Con un máximo de 40 puntos: Valor arquitectónico, artístico, originalidad y carácter innovador de la propuesta e integración en el entorno.

- Con un máximo de 10 puntos: Incorporación en el diseño del edificio de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente en lo referente a eco-diseño, materiales, mantenimiento, consumo energético, incorporación de energías alternativas y renovables.

- Con un máximo de 10 puntos: mejora en la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, tanto en el interior del edificio como en el entorno del mismo, respecto del mínimo establecido en la normativa sectorial aplicable.

4.º.-*Premio:* El premio consistirá en la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución mediante la tramitación posterior de un procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con el artículo 174.d del TRLCSP. El importe de dichos trabajos tendrá unos honorarios de 20.000,00 € (IVA excluido).

5.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Será en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de los trabajos cuando se solicite la justificación al ganador de que no se encuentra afectado por ninguna de las causas establecidas en el artículo 49 TRLCSP de prohibiciones para contratarse y los criterios de solvencia técnica y económica necesarias para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar dichos requisitos, el premio recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

6.º.-*Presentación de Inscripciones:*

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la

remisión de la inscripción mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1), “Documentación relativa a la idea”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

En el sobre núm. 2), “De identificación”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina Atención al Ciudadano.
2. Domicilio: Plaza de España 1.
3. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.
- 7.-Perfil del contratante: www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 19 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

3131 *Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 6/2017 por suplemento de créditos.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2017 por Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, quedando expuesto al público por plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

3133 *Aprobación Padrón tasa por recogida de basura 3er. bimestre/2017 (mayo-junio/2017).*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de mayo - junio /2017 (Periodo 3º B/2017).

El período voluntario de cobro será desde el día 03 de junio de 2017 hasta el 01 de septiembre de 2017, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

3126 *Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 29 de Junio de 2017, con los votos a favor del grupo municipal del Partido Popular (3 votos) y la abstención del grupo municipal Socialista Obrero Español (2 votos), INFORMÓ FAVORABLEMENTE la Cuenta General del Ayuntamiento de Cárcheles, correspondiente al ejercicio 2016.

Así y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cárcheles, a 29 de Junio de 2017.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

- 3141** *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización y aprovechamiento del dominio público municipal (Espacios Públicos en Casco Urbano de Cazorla).*

Anuncio

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización y aprovechamiento del dominio público municipal (Espacios Públicos en Casco Urbano).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cazorla, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA

- 3134** *Aprobación provisional de la modificación de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación de los Precios públicos por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, sito en la C/ Obispo González, nº 9 - 1ª Planta, y plantear las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 30 de Junio de 2017.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA

- 3135** *Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente la imposición de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral y aprobación de Ordenanza Fiscal que la regula.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, sito en la C/ Obispo González, nº 9 - 1ª Planta, y plantear las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 30 de Junio de 2017.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2911 *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Marzo 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de MARZO 2017, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato, sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 28 de junio de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Junio de 2017.- La Presidenta del Patronato, MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

3125 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Carolina, a 30 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

3138 *Aprobación inicial Expediente número 2/2017, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 2/2015, por importe de 48.042,92 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2017, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2014, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

3139 *Aprobación inicial Expediente número 3/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2017.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 3/2.017, por importe de 41.195,57 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.017 financiado con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto Municipal de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por lo motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2917 *Aprobación del Padrón de Tasas del Servicio de Guardería Permanente referente al mes de mayo de 2017.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
09/06/2017	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	MAYO 2017	2.393,00 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 16 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- 3142** *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecisiete, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza, que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Acuerdo Provisional elevado a Definitivo

“En virtud de expediente instruido por providencia de esta Alcaldía, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se acuerde con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos que se contienen a continuación:

- “Se modifica el art. 5 “Cuota Tributaria”, eliminándose los dos párrafos referentes al importe de los servicios, quedando como se indica a continuación:
 - El Importe de la hora del Servicio asciende a la cantidad de 13 € IVA incluido, de lunes a domingo.
- Se modifica el Anexo, quedando su redacción como se detalla:

Conforme a la Orden de 10 de noviembre de 2010 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, los ciudadanos pueden acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante el reconocimiento de su derecho a recibirlo por su situación de

dependencia, o mediante la prescripción de los Trabajadores Sociales a ciudadanos o familias con limitaciones en su autonomía y que no tienen reconocida una situación de dependencia o que, teniéndola, aún no es efectiva de acuerdo al calendario de aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

La determinación del Copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención. El Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del servicio de estas personas.

Tabla (Aportación de copago)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
1 IPREM	0%
>1 IPREM 2 IPREM	5%
>2 IPREM 3 IPREM	10 %
>3 IPREM 4 IPREM	20 %
>4 IPREM 5 IPREM	30 %
>5 IPREM 6 IPREM	40 %
>6 IPREM 7 IPREM	50 %
>7 IPREM 8 IPREM	60 %
>8 IPREM 9 IPREM	70 %
>9 IPREM 10 IPREM	80 %
>10 IPREM	90 %

Con objeto de determinar el copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una situación de dependencia y que puedan entrar en el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Plan General Concertado, por encontrarse en una situación de urgencia social, el precio hora que se fija y la tabla de aportación son los mismos que se establece para las personas Dependientes, 13,00 €, lo que varía con relación a las personas reconocidas con dependencia es la aportación del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, como viene siendo habitual, fijándose el porcentaje por el número de habitantes del municipio.

Para aquellas personas que ya están en el servicio se les respeta la inclusión en el mismo y el porcentaje de copago que se determinó para su acceso.”

1- La modificación de la presente Ordenanza Fiscal no supondrá un significativo impacto en la actividad económica ni tendrá obligaciones relevantes para los destinatarios de la misma, por lo que podrá omitirse de la consulta pública regulada en el Título VI de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

2- La Presente Ordenanza Fiscal cumple todos los trámites y requisitos establecidos en la normativa que le es de aplicación.

3- La presente ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

4- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

6- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

7- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.

Mancha Real, a 30 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

3117 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2017.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2017 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

3149 *Aprobación del Padrón de Agua y Basura, tercer bimestre.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de Mayo y Junio 2017. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2017, en:

Plazo de Ingreso: Del 3 de Julio de 2017 a el 31 de Agosto de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

3121 *Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 20-2017.*

Edicto

Con fecha de 29 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 020/2017 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 18.263,62 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

3122 *Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 22-2017.*

Edicto

Con fecha de 29 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 022/2017 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 12.340 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

3123 *Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 21-2017.*

Edicto

Con fecha de 29 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 021/2017 del Presupuesto General, por suplementos de crédito por importe de 13.983,58 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

3124 *Aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito núm. 23-2017.*

Edicto

Con fecha de 29 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 023/2017 del Presupuesto General, por suplementos de crédito por importe de 11.736,38 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

3087 *Anuncio para la licitación de contrato.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Patrimonio.
- 2) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Úbeda, 23400.
- 4) Teléfono: 953 76 94 00
- 5) Telefax: 953 75 07 70
- 6) Correo electrónico: patrimonio@ubeda.es
- 7) Dirección Perfil de contratante:

www.ubeda.es

(
http://www.ubeda.es/ubeda/extranet/licitaciones?tpu=1&al_tpu_pk=null&al_tmn_pk=6&al_men_pk=1848&idPadre=1685&as_ruta_men_pk=1848)

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalización del plazo.

- d) Número de expediente: P188/2017.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de finca rústica de olivar sita en el paraje Huerta Extremera, término de Úbeda.
- c) Plazo de ejecución: Diez años.
- d) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Criterios de adjudicación: Mayor precio ofrecido.

- 4. *Presupuesto base de licitación:* 1.322,68 € año.

Este presupuesto podrá ser mejorado al alza.

5. *Garantías exigidas. Definitiva:* 5 por 100 de la cantidad que resulte de multiplicar por diez anualidades el importe final de la renta en que se adjudique el contrato.

6. *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Las personas físicas habrán de tener la condición de agricultor profesional en los términos previstos en la cláusula séptima del PCAP.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: décimo quinto día natural desde publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Se indica en la cláusula octava del PCAP.

8. *Apertura de ofertas:*

Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación y siempre dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las ofertas.

9. *Gastos de Publicidad:* Importe máximo de 300 €.

Úbeda, a 29 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

3118 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4*

Anuncio

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 4 de Modificaciones de Crédito, por importe de 784.526,45 €, mediante Crédito Extraordinario financiado por el Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarrillo, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3136 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 04/2017.*

Edicto

El expediente cuatro de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		30.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

3137 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de créditos núm. 05/2017.*

Edicto

El expediente cinco/2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de junio de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.604,24
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.602,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	282.507,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		499.714,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	499.714,14
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		499.714,14

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

3128 *Aprobada la oferta de empleo público correspondiente al año 2017.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 214/2017, de 28 de junio de 2017, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2017 en los siguientes términos:
Funcionarios de carrera:

A) *Acceso libre:*

Subgrupo según D.T. 3ª de la Ley 7/2007	Clasificación	Núm. Vacantes	Denominación
C2	Escala: Admón. General	1	Auxiliar
	Subescala: Auxiliar		

B) *Promoción interna:*

Subgrupo según D.T. 3ª de la Ley 7/2007	Clasificación	Núm. Vacantes	Denominación
C2	Escala: Admón. General	3	Auxiliar
	Subescala: Auxiliar		
C1	Escala: Admón. Especial		
	Subescala: Servicios Especiales		
	Clase: Policía Local		
	Categoría: Oficial	1	Oficial

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre.

Villanueva del Arzobispo, a 29 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2910 *Pago intereses de demora, Expte. 1 1745 Cazorla.*

Anuncio

"INTERSECCIÓN DE ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE CAZORLA DESDE LA A-319,
T.M. DE CAZORLA (JAÉN)", CLAVE: 02-JA-1745-0000-CS.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día 13 de Septiembre de 2017, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADOS
6 14	D. RUFINO GÓMEZ GARCÍA D.N.I.: 26.404.971-M DÑA. JOSEFA RODRÍGUEZ PIÑAR D.N.I.: 75.083.426-H
3 7 12	D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ TÍSCAR D.N.I.: 75.091.097-F DÑA. MERCEDES TÍSCAR TRILLO D.N.I.: 26.345.519-P
13-359 13-360	D. JOSÉ TÍSCAR MARÍN D.N.I.: 75.091.096-Y

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2912 *Pago intereses de demora, Expte. 2 1745 Cazorla.*

Anuncio

"INTERSECCIÓN DE ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE CAZORLA DESDE LA A-319,
T.M. DE CAZORLA (JAÉN)", CLAVE: 02-JA-1745-0000-CS.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día 13 de Septiembre de 2017, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADOS
13-359, 13-360 ARRENDAMIENTO	D. JOSÉ ASTASIO GALERA / D.N.I.: 26.462.990-H

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2916 *Pago intereses de demora. Expte. 3 1745 Cazorla.*

Anuncio

"INTERSECCIÓN DE ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE CAZORLA DESDE LA A-319,
T.M. DE CAZORLA (JAÉN)", CLAVE: 02-JA-1745-0000-CS.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día 13 de Septiembre de 2017, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADOS
6, 14 AMPL.	D. RUFINO GÓMEZ GARCÍA D.N.I.: 26.404.971-M DÑA. JOSEFA RODRÍGUEZ PÍÑAR D.N.I.: 75.083.426-H
9 - 10	EL REPRESENTANTE LEGAL DE HOTEL JARDINES DE LORCA C.I.F.: A-30.163.547

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2925 *Notificación de Tasación de costas y liquidación de intereses. Procedimiento: 717/10. Ejecución de títulos judiciales 218/2010.*

Edicto

Procedimiento: 717/10. Ejecución de títulos judiciales 218/2010.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044S20100003103.

De: Rafael Matiaces Teclemayer.

Abogado: Miguel Vic Jiménez.

Contra: Construcciones y Viviendas Alta Laguna, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2010 a instancia de la parte actora Rafael Matiaces Teclemayer contra Construcciones y Viviendas Alta Laguna, S.A.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha practicado Tasación de Costas y Liquidación de Intereses en fecha 06/06/17 de fecha del tenor literal siguiente:

Tasación de Costas y Liquidación de Intereses Legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, D^a. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, en la ejecución número 218/2010, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Rafael Matiaces Teclemayer, representado por Miguel Vic Jiménez, contra Construcciones y Viviendas Alta Laguna, S.A.

TASACIÓN DE COSTAS

- Minuta de honorarios profesionales de Miguel Vic Jiménez, de la parte actora: 602,87 euros.

- Honorarios Registro Propiedad Úbeda: 70,92 euros.

TOTAL: 673,79 euros.

Liquidación de Intereses:

Principal adeudado: 47.459,74 euros.

Fecha conciliación: 18/06/2010.

Abono Fogasa 08/07/11: 11.202,00 euros.

Fecha cobro: 31/04/2017.

Intereses de ejecución devengados:

A Favor Actor:

Desde el 18/06/10 al 08/07/11 son 385 días al 6% s/ 47.459,74 euros: 3.003,61 euros.
Desde el 09/07/11 al 31/12/14 son 905 días al 6% s/ 36.257,74 euros: 5.393,95 euros.
Desde el 01/01/15 al 31/12/15 son 365 días al 5,5% s/ 36.257,74 euros: 1.994,17 euros.
Desde el 01/01/16 al 31/04/17 son 485 días al 5% s/ 36.257,64 euros: 2.408,90 euros.
Total: 12.800,63 euros

A Favor del Fogasa:

Desde el 09/07/11 al 31/12/14 son 905 días al 6% s/ 11.202,00 euros: 1.666,48 euros.
Desde el 01/01/15 al 31/12/15 son 365 días al 5,5% s/ 11.202,00 euros: 560,10 euros.
Desde el 01/01/16 al 31/04/17 son 485 días al 5% s/ 11.202,00 euros: 744,24 euros.
Total: 2.970,82 euros

TOTAL: 15.771,45 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y cinco con veinticuatro (16.445,24) euros, s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Viviendas Alta Laguna, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO NAVAS" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

3070 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 12 de julio de 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Día (antiguo bar), situado en la calle Antonio Machado 1, con el siguiente

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º.- Informe del Sr. Presidente.
- 3º.- Informe de los gastos de canon del ejercicio 2017.
- 4º.-Informe del Presidente del Jurado de Riego.
- 5º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Navas de San Juan, a 18 de Junio de 2017.- El Presidente, DEMETRIO RISOTO PARRILLA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDADES DE REGANTES EN FORMACIÓN "CANAVA Y BARBADILLA, TEJONERA-VILA, LA REMANENTE Y SAN ANTONIO O MOLINILLO", DE JIMENA (JAÉN)

3119 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda, en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, c/ Cervantes en la que se tratará el siguiente,

Orden del día

1. Información, exposición y ratificación, si procede, de la decisión tomada por la Junta de Gobierno, respecto al proyecto y ejecución de la obra de la reestructuración de la toma y bombeo en la zona Capilla del Horno (Jimena). Aprobación de derrama, si procede.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Jimena, a 27 de Junio de 2017.- El Presidente, JUAN CARRASCO ORTIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA BULLIDERA 2 DE BEGÍJAR EN CONSTITUCIÓN", DE BEGÍJAR (JAÉN)

3112 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

En Junta de Gobierno, de 22 de junio de 2017, se acordó convocar Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 20 de julio, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, a celebrar en la Casa de la Cultura de Begíjar, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

Orden del día

- 1.- Presentación de la Situación Actual en la que se encuentra el Riego y toma de decisiones.
- 2.- Posibilidad de la terminación de la Línea Eléctrica.
- 3.- Ampliación de Cargos en la Junta de Gobierno.
- 4.- Modificación Estatutaria.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que se la asistencia de partícipes.

Begíjar, a 26 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO PRADOS SOTO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA MÁGINA", DE BEDMAR (JAÉN).

3085 *Anuncio para la licitación de tratamientos aéreos colectivos contra la mosca del olivo en la comarca de Sierra Mágina.*

Anuncio

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina, por acuerdo de su Pleno de fecha 21 de Junio de 2017, ha acordado la contratación del suministro de los productos fitosanitarios necesarios y de la aplicación aérea para los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo en la presente campaña 2017.

Las materias activas a adquirir serán las autorizadas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios y que indiquen expresamente su uso en aplicaciones aéreas (dimetoato 40%, proteína hidrolizada 30%, proteína hidrolizada 36% y spinosad 0,024%), debiendo ser entregada la mercancía a petición del Consejo en las propias pistas de tratamiento, que estarán situadas en los términos municipales de Huelma y Baeza. El proveedor deberá igualmente responsabilizarse de la retirada de los envases vacíos, y su entrega en un punto de gestión autorizado.

La superficie sobre la que se realizará el tratamiento será de unas 50.850 hectáreas, repartidas entre los municipios que componen la comarca de Sierra Mágina. Se considera una media de 1,61 pases/ha - con formulación de Dimetoato + Proteínas Hidrolizadas (5 lts/Ha y pase) para una superficie de 47.000 hectáreas y de 3.850 hectáreas en zonas ecológicas y medioambientalmente sensibles - considerada una media de 1,80 pases/ha - a tratar con la formulación de Spinosad (2,5 lts/Ha y pase).

Las empresas que oferten la aplicación aérea de dichos tratamientos deberán cumplir todo lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como lo establecido por la comunidad autónoma de Andalucía en el Manual de procedimiento para la tramitación de solicitudes de aplicación aérea de productos fitosanitarios en el ámbito agrícola; así como hacerse cargo de todos los gastos de ocupación y suministro de agua en las pistas.

La facturación se realizará a final de campaña entre las distintas almazaras de la Denominación de Origen, de acuerdo al reparto que comunicará el Consejo Regulador.

Los interesados deberán remitir sus ofertas en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Sierra Mágina", Ctra.

Mancha Real-Cazorla, s/n., 23537 Bedmar (Jaén), o bien por e-mail a:
denominación@sierramagina.org

Bedmar, a 28 de Junio de 2017.- El Secretario General, MANUEL JESÚS SUTIL GARCÍA.